



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de abril de dos mil veintitrés.

Radicado: 2023-00368

Asunto: Ordena Aprehensión.

Atendiendo la solicitud presentada por **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** y toda vez que lo pretendido, se encuentra ajustado a los lineamientos establecidos en la Ley 1676 de 2013 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

Resuelve:

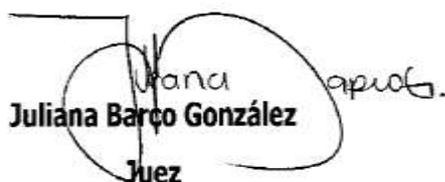
- 1. Admitir** en virtud del trámite de ejecución especial de pago directo, la presente solicitud de aprehensión, posterior entrega al acreedor, y el pago directo del bien mueble dado en garantía, incoada por **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA FINANCIAMIENTO**, en contra de **SANDRA MILENA VALENCIA TORO** identificada con cedula de ciudadanía **N°43.841.753**.

En consecuencia, se ordena la aprehensión, posterior entrega al acreedor del bien mueble dado en garantía, que se distingue con placas JIX403, clase: AUTOMOVIL, marca: RENAULT, línea: STEPWAY, Modelo: 2017, color: GRIS COMET, motor: 2842Q090755, número de chasis: 9FB5SRC9GHM657072, de propiedad y tenencia **SANDRA MILENA VALENCIA TORO** identificada con cedula de ciudadanía **N°43.841.753**, a **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA FINANCIAMIENTO** con **NIT 900.977.629-1**, de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de prenda y/o garantía mobiliaria prioritaria de adquisición suscrito entre la deudora prendaria y el acreedor prendario; para lo cual se libra exhorto dirigido a la **Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín**, a fin de que se sirva practicar la correspondiente diligencia, y a quien se le faculta para fijar fecha y hora para la misma, subcomisionar y allanar de ser necesario. Se expide el comisorio N° 34.

2. Se le reconoce personaría al Dra. **GUISELLY RENGIFO CRUZ** con tarjeta profesional de Abogado número 281.936 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la parte actora.

3. La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

dm

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 25 abril 2023, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59e46936056f831df10d3049f6b52f389bdd34148e8ad3bf4271cd19306af381**

Documento generado en 24/04/2023 01:15:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>